



**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DEL FESTIVAL PABLO DE ROKHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**

**EXENTA N° 12.09.2011 04200**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Memorando N°25.3/2541 de la Jefa (S) del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 30 de agosto de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también el CNCA, de conformidad al artículo 3° del Consejo Nacional de la Cultura, apoyar la participación de cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios.

Que, en el cumplimiento de sus fines, el Consejo desarrolla el Programa Escuelas de Rock, que tiene por objeto a estimular y difundir el desarrollo de la música popular chilena, promoviendo el acceso y la participación cultural de los jóvenes, fomentando el desarrollo de sus capacidades de expresión musical, buscando fidelizar audiencias y públicos a través de procesos de formación artística, gestión y difusión en rock y música popular chilena.

Que, en ese contexto, el Consejo organiza el Festival Pablo de Rokha, a realizarse en la ciudad de Talca los días 14 y 15 de octubre del presente año, que tiene por objeto convocar a todos los solistas de la Región del Maule a presentar un tema que a través de su lírica, composición musical y puesta en escena, rescate la vinculación entre poesía y el rock o la música popular.

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación del Festival Pablo de Rokha 2011.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.481, que fija el presupuesto para el sector público para el año 2011; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales



de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébanse las Bases de Postulación al Festival Pablo de Rokha, 2011, cuyo tenor es el siguiente:

### **Bases Festival Pablo de Rokha “Rock y Poesía”**

**14 y 15 Octubre en Licantén y Talca, Región del Maule, Chile.**

#### **1. PRESENTACIÓN**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también el CNCA, de conformidad al artículo 3° de Ley 19.891 que lo crea, tiene como uno de sus fines, apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con iniciativas y preferencias de quienes habitan esos mismos espacios.

En el cumplimiento de sus fines, el Consejo desarrolla el Programa Escuelas de Rock, que tiene por objeto a estimular y difundir el desarrollo de la música popular chilena, promoviendo el acceso y la participación cultural de los jóvenes, fomentando el desarrollo de sus capacidades de expresión musical, buscando fidelizar audiencias y públicos a través de procesos de formación artística, gestión y difusión en rock y música popular chilena.

En ese contexto, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes organiza el Festival Pablo de Rokha, que será el punto de convergencia entre la tradición poética y la creación musical, a partir de la figura del poeta de Licantén, artista considerado rockero por su lírica, métrica y actitud.

La presente convocatoria se extiende a todas las bandas y solistas de la Región del Maule, quienes deberán presentar un tema que, a través de su lírica, composición musical y puesta en escena, rescate la vinculación entre la poesía y el rock o la música popular.

Las presentes bases estipulan las condiciones de participación y pautas con que se evaluarán las propuestas musicales que se reciban y la participación que tendrán los seleccionados en la final del sábado 15 de octubre en el Teatro Regional del Maule.

#### **2. Objeto y Premio.**

EL Festival distinguirá un primer y segundo lugar, quienes accederán a los siguientes premios:

- 1° lugar: Grabación de un demo de 4 canciones en estudio profesional y contratación para participar del escenario central del Festival Rockódromo 2012.
- 2° lugar: Grabación de un demo de 4 canciones en un estudio profesional.

#### **3. Convocatoria.**



**3.1. Aceptación de las Bases:** Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria 2011, se entiende, para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de esta convocatoria.

**3.2. Postulantes:** Podrán postular a la presente convocatoria **personas naturales o jurídicas.**

**3.3. Inhabilidades:** No podrán participar en la presente convocatoria, los funcionarios y autoridades del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles una causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo N°56 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/653, que Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La circunstancia de que un postulante se encuentre inhabilitado para ser ganador será certificada por el Consejo.

#### **3.4. Condiciones de participación.**

Podrán participar en el festival todas las bandas y solistas que cumplan con los requisitos especificados en las presentes bases:

- a) Tener residencia en cualquier comuna, provincia o localidad de la Región del Maule, acreditada a través del formulario de postulación.
- b) Cultivar cualquier estilo relacionado con la música popular, entre los que se consideran: rock, pop, punk, funk, hip-hop, reggae, post-punk, metal, pachanga, fusión, jazz, rock mestizo, etc.
- c) La canción a postular debe ser creación musical y lírica original de la banda o solista concursante. No se aceptarán versiones ni adaptaciones de canciones o líricas ya existentes.
- d) La lírica de la canción participante debe estar escrita e interpretada en idioma español.

#### **3.5. Plazo, forma y lugar de recepción de postulación.**

Para postular las bandas y/o solistas deberán llenar el **FORMULARIO DE POSTULACIÓN** disponible en [www.escuelasderock.cl](http://www.escuelasderock.cl), el cual debe ser enviado vía correo electrónico a la dirección [festivalpabloderokha@gmail.com](mailto:festivalpabloderokha@gmail.com). Dicho correo deberá incluir:

- a) Formulario de postulación que incluya todos los datos solicitados.
- b) Breve curriculum musical, incorporando fotografías y dossier de prensa en caso de considerarlo necesario.\*
- c) Canción a postular en formato mp3.
- d) Letra de la canción en formato Word.

\*Los antecedentes curriculares son sólo referenciales.

**El Plazo de postulación se extenderá por 20 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases.** Las postulaciones sólo se enviarán y recibirán a través de [www.escuelasderock.cl](http://www.escuelasderock.cl) y [festivalpabloderokha@gmail.com](mailto:festivalpabloderokha@gmail.com).

No serán aceptadas postulaciones fuera del plazo señalado.

El material entregado por los postulantes no será devuelto y quedará como archivo para la memoria del Festival.

**3.6. Revisión de cumplimiento de requisitos esenciales.** Recibida la postulación el Consejo procederá a determinar en forma inmediata si el postulante cumple con los requisitos establecidos por las presentes bases para postular.



No se aceptarán postulaciones que no cumplan dichos requisitos, circunstancia que le será comunicada al postulante vía correo electrónico, indicando además el requisito que incumple su postulación.

Las bandas y/o solistas que hayan cuyas postulaciones se consideren admisibles serán notificadas vía correo electrónico de su ingreso al proceso de pre-selección.

### 3.7. Comisión evaluadora.

La Comisión a cargo de la pre-selección sesionará dos días hábiles después de haber cerrado el proceso de postulaciones y el listado de finalistas, elegido en conformidad al numeral siguiente, será publicado en la página institucional del Consejo el lunes 10 de octubre de 2011.

Los ganadores del Festival serán notificados al cierre de la misma jornada final, el sábado 15 de octubre, en el Teatro Regional del Maule.

## 4. Características y normas del festival. Evaluación, pre-selección y selección.

El Consejo recepcionará las postulaciones y las hará llegar a una comisión evaluadora compuesta por destacados músicos nacionales, poetas y representantes de la escena artístico cultural de la Región del Maule. Componen esta comisión:

- 1 Representante del Programa Escuelas de Rock del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- 1 Representante de la escena artístico cultural regional designado por la Dirección Regional de Cultura del Maule.
- 1 Músico destacado de la región del Maule, elegido por la Asociación de Músicos del Maule, ASOMA.
- 2 Representantes de la Fundación de Rokha.

La Comisión seleccionará 5 agrupaciones y/o solistas que participarán en el concierto de finalización el sábado 15 de octubre en el Teatro Regional del Maule. Cada postulación será evaluada en una escala de 1 a 7 en conformidad a los siguientes criterios:

- a) **Lírica:** se evaluará con especial detención el trabajo lírico de cada una de las propuestas recibidas.
- b) **Composición musical:** se evaluará el trabajo compositivo en general de cada tema presentado.

Criterio	Nota	Ponderación	%
Lírica		60%	
Composición musical		40%	
<b>Nota final</b>			

La Comisión seleccionadora levantará un Acta, en la que conste la Nómina de proyectos pre-seleccionados, junto a los fundamentos de su evaluación.

Las agrupaciones y/o solistas pre-seleccionadas serán notificadas vía correo electrónico.

Las agrupaciones y/o solistas pre-seleccionadas deberán hacerse parte de las acciones de difusión que se contemplen previas y posteriores a la fecha de realización de la final, pudiendo ser contactadas para entrevistas en medios de comunicación digitales, escritos, radios o televisión.

Las agrupaciones y/o solistas finalistas deberán presentar el tema con que postularon en la final del Festival a celebrarse el **15 de octubre de 2011 en el Teatro Regional del Maule, 21.30 hrs.**, donde serán evaluadas por un Jurado compuesto por dos músicos y un poeta de reconocida trayectoria a nivel nacional, quienes serán elegidos de común acuerdo entre el Consejo y la Fundación de Rokha.



En su proceso de selección, el Jurado incorporará el criterio de evaluación de PUESTA EN ESCENA, el cuál será evaluado en una escala de 1 a 7 y ponderado con un 50% de la nota final, respecto de la obtenida en la pre-selección.

Criterio	Nota	Ponderación	%
Lírica		50%	
Composición Musical		30%	
Puesta en Escena		20%	
<b>Nota final</b>			

Los nombres del jurado presente en la final serán informados en la misma semana del evento.

La organización del Festival no cubrirá ningún tipo de costo asociado a la presentación de alguna de las bandas y/o solistas finalistas en el concierto del 15 de Octubre, debiendo cada una tener que incurrir en los que considere pertinentes o necesarios para la respectiva puesta en escena. No obstante lo anterior, el Teatro Regional del Maule estará implementado con todos los recursos técnicos y humanos para una óptima presentación, incluyendo backline, roadies, sonidistas y servicio de catering.

## 5. Sobre las distinciones

5.1 El Festival distinguirá un primer y segundo lugar, quienes accederán a los siguientes premios:

- a) 1er lugar: Grabación de un demo de 4 canciones en estudio profesional y una contratación para participar del escenario central del Rockódromo 2012.
- b) 2do lugar: Grabación de un demo de 4 canciones en estudio profesional.

La distinción "Grabación de un demo de 4 canciones en estudio profesional" corresponde a una jornada de grabación en un estudio por determinar, en Santiago, incluyendo costos de traslado y alimentación de los músicos de la banda. Cada banda o solista seleccionado dispondrá de un total de 8 horas cronológicas de grabación. La mezcla y masterización de las canciones serán trabajadas por el productor musical de Escuelas de Rock en jornada diferente a la de grabación y durante el tiempo que sea necesario.

La distinción "Contratación para participar del escenario central de Rockódromo 2012", incluye costos de traslado, alimentación y alojamiento en caso de ser necesarios para permitir su participación en el encuentro.

La entrega de las distinciones será coordinada por la Jefatura del Programa Escuelas de Rock del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, a partir del lunes 17 de octubre de 2011.

La nómina de ganadores será aprobada por resolución administrativa dictada por el Ministro Presidente.

5.2. El jurado se reserva el derecho de entregar menciones honoríficas en los casos que estime conveniente.

## 6. Otras consideraciones

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho de decidir sobre todas aquellas cuestiones que se planteen en el transcurso del festival, y no se encuentren reguladas en estas bases.

## 7. Derechos de Autor.

Las bandas y/o solistas participantes cederán sus derechos de imagen durante el festival para facilitar la promoción en radio, televisión, Internet y otros medios de comunicación.



Los temas que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la ley N°17.336 de Propiedad Intelectual, y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas del postulante, deberán contar con la autorización expresa de la obra por el titular del derecho, sin perjuicio de las excepciones contempladas por el Título III de la referida ley. La autorización es el permiso otorgado por el titular del derecho de autor en cualquier forma contractual, para utilizar la obra de alguno de los modos y por alguno de los medios que la ley 17.336 establece. Para efectos de este concurso, esta autorización deberá otorgarse ante Notario Público.

La autorización deberá precisar los derechos concedidos a la persona autorizada, señalando el plazo de duración, la remuneración y su forma de pago, el ámbito territorial de aplicación y todas las cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor le imponga. A la persona autorizada no le serán reconocidos más derechos de aquellos que figuren en la autorización, salvo los inherentes a la misma según su naturaleza.

Si la administración de los derechos de autor o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el postulante acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser administradora de los derechos de autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma, cuando corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADÓPTESE por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Servicio las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal establecido y en general, dar debido cumplimiento a los fines de la convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Aprueba Bases", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol. N° 04/608

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Dirección Regional del Maule, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA